RESOLUCIÓN 0100 No. 0670- 84 2024
(25 OCT. 2024)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCESO MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 0029-2024"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuciones señaladas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, requiere recibir propuestas en el proceso de Selección Abreviada por la causal de adquisición de bienes de condiciones técnicas uniformes y de común utilización a través de Subasta Inversa Electrónica No. 0029 de 2024, cuyo objeto consiste en realizar: *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, PARA EL MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LOS HUMEDALES, RECURSO HÍDRICO SUPERFICIAL, SUBTERRÁNEO, AGUA MARINA, VERTIMIENTOS Y DE LA CALIDAD DE AIRE Y DE LAS EMISIONES"*.

Que, para satisfacer la necesidad enunciada en el considerando anterior, el día 08 de octubre de 2024, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC publicó en el SECOP II: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el análisis del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones electrónico junto con sus anexos, formatos formularios y matrices.

Que el documento base al proyecto de pliego de condiciones electrónico se publicó desde el 08 hasta el 15 de octubre de 2024, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones, en aras de la construcción conjunta del pliego de condiciones y en respeto de los principios de la contratación estatal.

Que durante el plazo establecido en el cronograma para la recepción de observaciones al documento base al proyecto pliego de condiciones electrónico se presentaron observaciones y se solicitaron aclaraciones por parte de las firmas: COMERCIALIZADORA CYMA S.A.S., AVANTIKA COLOMBIA S.A.S., EQUIPOS Y LABORATORIOS DE COLOMBIA S.A.S., QUIMITRÓNICA S.A.S., PURIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE FLUIDOS S.A.S., ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S., INNOVACIÓN TECNOLOGIA S.A.S., INNOVATEK S.A.S. y ORGAMBIENTAL.

Que el día 18 de octubre de 2024, se dio respuesta a las observaciones recibidas, las cuales fueron respondidas y publicadas en el SECOP II.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0670-845 2024
(25 OCT. 2024)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCESO MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 0029-2024"

Que no habiéndose cumplido los supuestos del numeral 2 del art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el art. 5 del Decreto 1860 de 2021, EL PRESENTE PROCESO NO SERÁ LIMITADO A MIPYMES.

Que conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, mediante acto administrativo de carácter general, de manera motivada debe ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por la causal de adquisición de bienes de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, a través de Subasta Inversa Electrónica No. 0029 de 2024.

Que, por lo anterior, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, en uso de facultades constitucionales, legales y estatutarias,

RESUELVE:

Artículo Primero: ORDENAR la apertura del proceso de Selección Abreviada por la causal de adquisición de bienes de condiciones técnicas uniformes y de común utilización a través de Subasta Inversa Electrónica No. 0029 de 2024, cuyo objeto y condiciones generales se describen a continuación:

A. **Objeto:** *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, PARA EL MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LOS HUMEDALES, RECURSO HÍDRICO SUPERFICIAL, SUBTERRÁNEO, AGUA MARINA, VERTIMIENTOS Y DE LA CALIDAD DE AIRE Y DE LAS EMISIONES"*

B. **Modalidad de selección:** Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de Selección Abreviada por la causal de adquisición de bienes de condiciones técnicas uniformes y de común utilización a través de Subasta Inversa Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, así como los específicos de la modalidad de selección. y demás normas legales vigentes sobre la materia.

C. **Cronograma**: Se encuentra en la Plataforma del SECOP II, sección "Cronograma" en el expediente del presente proceso.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0670- 845 2024
(25 OCT. 2024)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCESO MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 0029-2024"

D. **Lugar donde se puede consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada por la causal de adquisición de bienes de condiciones técnicas uniformes y de común utilización a través de Subasta Inversa Electrónica No. 0029 de 2024, podrán ser consultados por los interesados en el Portal Único de Contratación SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

E. **Presupuesto Oficial:** El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($766.099.904) IVA INCLUIDO.

El presupuesto asignado comprende los costos directos o indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional, departamental yo municipal que puedan generarse con la celebración y ejecución del contrato.

Este presupuesto se encuentra establecido para los diferentes grupos que conforman el objeto contractual así:

Grupo No. 1 Reactivos y Consumibles: CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($130.745.597) IVA INCLUIDO.

Grupo No. 2 Cristalería y elementos de laboratorio: DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($206.897.540) IVA INCLUIDO.

Grupo No. 3 Repuestos para equipos de laboratorio: CIENTO SIETE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($107.383.038) IVA INCLUIDO.

Grupo No. 4 Emisiones Atmosféricas: CIENTO VENTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETESIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($124.423.716) IVA INCLUIDO.

Grupo No. 5 Equipos para suelos: CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VENITINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($42.929.179) IVA INCLUIDO.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0670- 845 2024
(25 OCT. 2024)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCESO MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 0029-2024"

Grupo No. 6 Espectrofotómetros: CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($153.720.834) IVA INCLUIDO.

Los proponentes deben tener en cuenta que la CVC realizará la contratación por adjudicación parcial por grupo, por grupos o por adjudicación total y que no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, por errores u omisiones en que incurra al momento de preparar sus ofertas.

El presupuesto se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2751 del 24 de octubre de 2024.

Artículo Segundo: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas, o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, y comunidad en general, para que realicen el control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Artículo Tercero: Ordenar la publicación del presente acto administrativo junto con el pliego de condiciones electrónico definitivo y sus anexos, formularios, formatos y matrices, en la plataforma electrónica SECOP II.

Artículo Cuarto: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella no proceden recursos en sede administrativa.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó: Yenny Mazabuel- Profesional Especializada Grupo Jurídico Administrativo de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó. Rocio Neira Martínez – Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo Contractual
Aprobó: Soraida Janeth Suarez Cuero- Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)